



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL – Hoy –
OCTAVO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **promovido por** Roque Emilio Salazar Díaz **contra** Yeimiliced Rodríguez Riaños, C.C.N.1.110.061.326 y Magda Yaira Mondragón Trujillo, con C.C.N.28.798.583 **Rad.** 73001-4089-008-2022-0023-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el título base de la acción que con ella se acompaña presta mérito ejecutivo; el Juzgado con fundamento en lo dispuesto del artículo 430 de la misma obra,

RESUELVE:

PRIMERO: Libérese orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor de Jairo Góngora Monroy, identificado con C.C.N. 6.007.100 en calidad de endosatario del Sr. Roque Emilio Salazar Díaz, identificado con C.C.N. 14.010.230 contra Yeimiliced Rodríguez Riaños, C.C.N.1.110.062.326 y Magda Yaira Mondragón Trujillo, con C.C.N.28.798.583, por una letra de cambio sin número, por valor de **Cuatro Millones de Pesos M/cte. (\$4.000.000,00)** más los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia financiera de Colombia, desde el 29 de octubre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas que se llegaren a causar dentro del proceso.

TERCERO: Notifíquese este Auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para excepcionar, los cuales comienzan a correr simultáneamente, previo a cancelar el arancel judicial.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL – Hoy –
OCTAVO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconocer personería para actuar al Dr. Jairo Góngora Monroy, en los términos, facultades y limitaciones del Art. 658 del Código de Comercio, para el cobro en procuración del título valor.

Notifíquese y cúmplase,

**JAIME LUNA RODRÍGUEZ
JUEZ**